

Ricardo Aroca Hernández-Ros Doctor Arquitecto www.arocaarquitectos.com
C/ Rafael Calvo nº9, 28010 Madrid estudio@arocaarquitectos.com
914482505

Título **Los arquitectos no se andan por las ramas**
Autor Ricardo Aroca
Cajón de recortes
Medio Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Universidad Politécnica de Madrid.
Mayo de 2011
Fecha Octubre 2007

dos maneras de enfocar una carrera de 6 años con competencias plenas en edificación.

- Master en urbanismo y ordenación del territorio, 2 años que darían las mismas competencias del arquitecto, master en ordenación del territorio.

Habría que establecer unas pasarelas para que los arquitectos técnicos puedan obtener la titulación de ingeniero civil, y en principio no serían necesarios pasarelas para los arquitectos puesto que no varían las competencias.

Los arquitectos no se andan por las ramas | octubre, 2007

Hay inquietud en colectivos profesionales; trataré de explicar los motivos.

En 1999 se reunieron en Bolonia los Ministros de Educación europeos y acordaron crear un "espacio europeo" de educación universitaria que facilitara intercambios de estudiantes y profesores; proponía "títulos de grado" de tres años con competencias profesionales y "master" de especialización de uno o dos años sin ellas.

Desde entonces los gobiernos europeos tratan de "cumplir" con variadas interpretaciones; el nuestro aprovecha la ocasión para acometer otras reformas, incluso de mayor calado, que están produciendo hondo desasosiego entre arquitectos y estudiantes (los hoy estudiantes, mañana profesionales jóvenes, son los más afectados por los cambios).

Hace 50 años las universidades impartían enseñanza de las "carreras de siempre", además estaban las "escuelas especiales": las Ingenierías, que eran en origen centros de formación de funcionarios y Arquitectura, procedente de Bellas Artes.

Con la Ley de Reforma Universitaria apareció un "Catálogo" de titulaciones con unas "Directrices propias" que dejaban cierta libertad a las universidades, que además podían ofertar "títulos propios" no catalogados.

Al plantearse la nueva reforma de la Ley de Reforma, hubo desacuerdos entre Universidades y Ministerio sobre el catálogo, y la nueva Ministra optó por una solución novedosa, incluida en el texto sancionado por nuestros parlamentarios a principios de año: el "Catálogo" se sustituye por un "Registro" en el que se anotarán los títulos a propuesta de las universidades. Estas tendrán así libertad, pero libertad vigilada:

Como la universidad española expide títulos que acreditan competencias que habilitan para ejercer profesiones con atribuciones ("competencia" es lo que un titulado sabe o debería saber, "atribución" es el reconocimiento legal, a veces exclusivo, para ejercer determinadas funciones), un Decreto que desarrolla la ley trata, con poco éxito, de resolver los problemas que podrían producirse, creando otros, mientras el Ministerio intenta que se apruebe por vía de urgencia poniendo parches a toda prisa en lugar de hacer una pausa para ver la situación con perspectiva.

La seguridad de los ciudadanos exige un control bien de los profesionales, bien de las universidades que los educan. Se ha elegido este último camino y el Decreto lo articula de la siguiente forma: un organismo, la ANECA (que resulta ser una fundación) velará por el bienestar público informando las propuestas de las universidades para inscribirlas en el Registro, velando para que sus nombres o contenidos no den lugar a equívocos, y además propondrá la expulsión de los que no cumplan. Para ello operará por comisiones de "expertos" nombradas a dedo, inicialmente con una "comisión" por cada una de las cinco RAMAS (otra novedad del creciente léxico universitario) en que Nuestro Ministerio divide el saber humano; en una de ellas está la arquitectura con todas las ingenierías (según las últimas noticias esto de las comisiones de expertos ya no va a ser así). Además en los títulos se pondrá el nombre de la Rama (antes era al principio ahora parece que cambia de sitio) ¡justo para evitar equívocos!

Como además existen numerosas profesiones reguladas con atribuciones específicas establecidas por ley (sin hablar de las que como Medicina y Arquitectura tienen una Directiva Europea), el Estado tiene que imponer unas "condiciones" para asegurar la competencia de aquellos a quienes concede atribuciones, lo que obligará a fin de cuentas a hacer un "Catálogo" con unas "Directrices" (aunque tal como van las cosas se llamarán de otro modo).

Para añadir confusión, el Decreto dice que ciertos "master" podrían ser "interdisciplinares" y no de especialización y "tener atribuciones" (ambas cosas en franca contradicción con "Bolonia"). Si el Decreto navega así, las "ordenes ministeriales" que lo desarrollarán pueden provocar una situación extremadamente confusa.

Queda claro que el Decreto (y probablemente la ley) rechina al aplicarla a las enseñanzas que preparan para ejercer profesiones reguladas: va a haber catálogo y directrices y además hechos a toda prisa y de mala manera para que parezca que no los hay y siguen las "ramas" pero menos; sería más sensato un compás de espera o, si es tan importante para algún ego, podría salir el

Decreto aclarando que las profesiones reguladas serán más adelante objeto de un Decreto propio que incluya catálogo y directrices, o como toque que se llamen, pero pensados.

Mientras tanto cada vez más arquitectos y estudiantes seguiremos reivindicando:

- Arquitectura no es una ingeniería, tiene una Directiva Europea específica y que si hay Ramas debe tener una propia.
- El Ministerio debe hacer pública, en Boletín Oficial y no en rueda de prensa, su interpretación de las Directivas Europeas, en créditos y en duración de los estudios.
- Antes de que el Decreto sea promulgado, debe hacerse público el panorama profesional al que dará lugar la reforma.

Creo que no es tarde para una reflexión profunda en lugar de parches apresurados; quiero creer que nuestro Gobierno será sensato.

Los acuerdos de Bolonia y las enseñanzas técnicas en España

| noviembre 2008

Los acuerdos de Bolonia para establecer un espacio común europeo para la Enseñanza Superior no obligaban a los firmantes que, a lo largo de este complicado proceso, han ido olvidándose de su espíritu y han acabado haciendo una libre interpretación de los mismos.

En particular el Gobierno español se ha apartado considerablemente de lo acordado, pero argumentando siempre que las cambiantes reformas introducidas responden a los acuerdos de Bolonia.

Conviene recordar que lo establecido en los acuerdos era:

- Los títulos de grado debían ser de 180 créditos (3 años) y con ellos se conseguían las competencias profesionales (en no todos los países hay atribuciones).
- Los títulos de master de 30 ó 120 créditos (1 ó 2 años) debían ser de “especialización”.

En ese marco se aceptaron por las Escuelas y el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos los requisitos para los títulos de “Graduado en Arquitectura” de 300 créditos (5 años) y PFC que habilita para ejercer la profesión de “Arquitecto” y el de “Graduado en Ingeniería de la Edificación” de 240 créditos (4 años) que

habilita para ejercer la profesión de “Arquitecto Técnico”.

Los 300 créditos + PFC del título de Graduado en Arquitectura se basaban en una interpretación de la Directiva Europea y el “y PFC” en lugar de “+ PFC” fue una fórmula transaccional ambigua que está siendo interpretada de forma restrictiva por el actual Ministerio.

Los 240 créditos del título de “Graduado en Ingeniería de la Edificación” respondían a una concesión del Gobierno a las presiones de Ingenieros y Arquitectos Técnicos que suponía de hecho el fin de la distinción entre Ingenieros Técnicos y Superiores.

El principal argumento del Consejo Superior y las Escuelas para aceptar esta solución fue que el marco que establecía las atribuciones en el Grado (y de ninguna forma en el Master) era inamovible, pese a que en ese momento había ya fuertes presiones de los Ingenieros Superiores para apartarse aún más de Bolonia mediante unos “Master generalistas” con atribuciones.

Aunque el nuevo Graduado en Ingeniería alcanzaba la misma categoría académica que el Graduado en Arquitectura, pese a la diferente duración de los estudios, la solución no hubiera sido mala si se hubieran dado las siguientes condiciones:

- 1 • Si lo que afirmaba el Ministerio de que no iba a ceder a las presiones de los Ingenieros Superiores para equiparar sus títulos a “Master generalistas” con atribuciones, hubiera sido verdad (y bastantes lo dudaban y advirtieron de ello).
- 2 • Si hubiera desaparecido la profesión de Arquitecto Técnico, junto con el título (era la única razón para aceptar el “Ingeniero de la Edificación”).
- 3 • Si se hubiera garantizado que las atribuciones profesionales contenidas en la LOE iban a mantenerse (se hizo así en las profesiones sanitarias).

La realidad es que, como era previsible y por ello lo prudente hubiera sido esperar a conocer el conjunto del mapa de profesiones técnicas, no se ha dado ninguna de las tres condiciones anteriores, y por tanto la situación actual es la siguiente:

- 1 • La titulación de Graduado en Arquitectura tiene en este momento la misma categoría académica Grado que la de los antiguos Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos mientras que los Ingenieros tendrán la titulación de Master.